

Erección de un monumento al coronel Dorrego en La Plata y otro en el pueblo de su nombre.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá a erigir en Plaza o Paseo Público de la ciudad de La Plata, que convenga con su Municipalidad, un monumento al Guerrero de la Independencia y ex Gobernador de la Provincia don Manuel Dorrego. Una réplica de dicho monumento será emplazado, conjuntamente, en la plaza de la localidad de Coronel Dorrego.

Art. 2º A los fines expresados en el artículo anterior el Poder Ejecutivo llamará a concurso de proyectos dentro del plazo de 180 días de promulgada esta ley, destinando con este objeto la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 ₡), para premiar a los autores de las maquetas presentadas, a saber: ocho mil pesos al primero; cuatro mil pesos al segundo y tres mil pesos al tercero.

Art. 3º El concurso será abierto a todos los artistas del país y su jurado estará integrado: en representación del

Poder Ejecutivo por el técnico que designe la Dirección de Cultura de la Provincia, otro de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata y por un tercero de la Asociación Gremial de Artistas Plásticos de la Provincia.

Art. 4º Para cumplimentar esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000 $\frac{m}{n}$), con imputación al Capítulo XIII, Leyes Especiales de la Ley Nº 5142.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de D.D.

Secretario del Senado.

La Plata, 12 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR F. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto de ley de los diputados Fuertes, Berri, Picado, Casella Piñero e Ide. Entrada y destino a las comisiones de Negocios Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1148 y 1220 (julio 28 de 1948). Expídense las comisiones, página 1821 (setiembre 9 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 2348 y 2373 (setiembre 29 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Hacienda, página 1541 (setiembre 30 de 1948). Expídense las comisiones, página 1995 (octubre 20 de 1948). Sanción definitiva, página 2180 (octubre 26 de 1948).